



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 003/2021

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 003/2021, de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "1) Instructivo para la Administración y Operación de la Compensación de Cheques, administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobado en Sesión No. CD-44/2019, del 19 de noviembre de 2019 y modificado en Sesión No. CD-25/2020, del 24 de agosto de 2020. 2) Instructivo para la Estandarización del Cheque en el Sistema Financiero, autorizado en Sesión No. CD-28/2020, del 14 de septiembre de 2020", señalando para oír notificaciones su número de celular.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Operaciones Financieras de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían archivos en PDF de: 1) Instructivo para la Administración y Operación de la Compensación de Cheques, Administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador. 2) Instructivo para la Estandarización del Cheque en el Sistema Financiero. Agregan que es importante aclarar que a la fecha, aún no se han publicado en el sitio web del Banco Central, debido a que no se encuentran en vigencia, ésta será a partir del 28 de enero de 2021.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico 2 archivos en PDG que contienen "1) Instructivo para la Administración y Operación de la Compensación de Cheques, Administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador. 2) Instructivo para la Estandarización del Cheque en el Sistema Financiero". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información